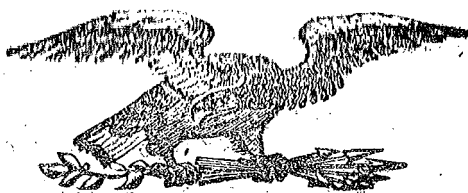


EL NACIONAL

Num. 31.

PERIÓDICO OFICIAL.



QUITO

IMPRESA DE JOAQUIN TERAN

1846.

CONTENIDO.



DESPACHO DE LO INTERIOR.

Nota á la Gobernacion de Pichincha para que recaude de la Curia episcopal la onza de oro sellada que pagan los curas en los concursos.

Otra á la misma resolviendo un reclamo del Secretario del Ilmo. Obispo sobre los derechos que ha percibido de los curas en los concursos anteriores.

Otra de la Gobernacion recomendando al Presentado Fr. Muriano Auz por sus aptitudes y esmero en la enseñanza primaria.

Otra de la del Chimborazo dando cuenta del traspaso de los caballos de uno de los escuadrones á los poteros de San Juan.

Contestacion.



DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.

Nota á la Gobernacion de Pichincha para que se dé cumplimiento al art. 12 de la lei de 7 de febrero del presente año.

Otr á la Comandancia jeneral de Guayaquil para que cumpla lo que se le comunicó en 1.º de julio sobre reduccion de cuerpos militares.

Otra á la de Quito contestando á una consulta del Teniente Coronel José María Mancheno.

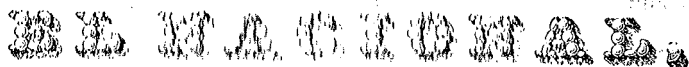
Otra á la misma, para que por medio de una sumaria, se descubra la responsabilidad que gravita sobre el Sargento mayor del batallon N.º 2.º por pérdida de varios artículos pertenecientes á este cuerpo.



ESTERIOR.

Chile—Discurso de S. E. el Presidente á las Cámaras legislativas.

Inglaterra—Otro de la Reina de la Gran Bretaña en la apertura del Parlamento.



AÑO 1.

TRIM. 3.º

Quito, miércoles 4.º de Febrero, de 1840.

NUM. 31.

4.º P. TRIM.

Despacho de lo Interior.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de lo Interior.—Quito, 6 de julio de 1840, 2.º de la libertad.

Al Señor Gobernador de esta provincia.

Impuesto S. E. el Presidente de la estimable comunicación de US. de 24 de junio último, en la que trascribe la contestación que ha recibido del Tesorero principal de este distrito, acerca de la cuenta y razón que se le pidió de la onza de uva y cuanto se cobra á los curas con el nombre de propina en la Carta eclesiástica, me ha prevenido diga á US., que le ha sido demasiado estraña la aservación de aquel funcionario de no haber tenido en cerca de ochenta y seis años el destino, la mas remota noticia del decreto legislativo de 20 de agosto de 1835, que aplicó á la refacción y conservación de los hospitales de San Lázaro dichas onzas y propinas, y ordenó á los tesoreros cuiden de este ramo, lo mismo que todos los demas de esta casa de misericordia; pues importa nada ménos que la sencilla confesion de no haber conocido todas las disposiciones legales peculiares al empleo que se le confió, y sin cuyo conocimiento pleno, no es posible llenar debidamente sus deberes. Por este motivo ha quedado sin duda, ese ingreso perdido hasta ahora contra la esplicita y filantrópica voluntad del legislador que quiso aumentar los fondos de los lazaretos, para recoger á todos los elefanciacos dispersos en varios puntos de la República y aliviar su deplorable condicion; mas para remediar el mal, aunque tarde, y para que no se pierda tan importante adquisicion de manifiesta conveniencia pública, si su producto se invierte en el objeto designado, es preciso que US. ocasia al Señor Secretario de la n.tra

de esta diócesis lo que debidamente ha percibido de los curas en los concursos posteriores á la promulgacion del inmemorado decreto de 35, sea en oro ó en plata; y sin mas plazo que el perentorio de ocho dias, contados desde que no lo pase la respectiva comunicacion por U.S.; porque ni el reclamo que en el año citado dirigió al Gobierno, ni la resolucion que obtuvo, lejitiman lo que contra lei haya recibido, ni le salvan de responsabilidad, no habiéndose revocado el decreto por el Poder legislativo, único que pudo hacerlo en uso de sus facultades constitucionales. Mas si como lo ha asegurado el referido Secretario, en su tiempo no han oblado los curas la onza y las propinas, debe en el mismo término de ocho dias presentar copia autorizada de todos los eclesiásticos que han optado beneficios, después de la Convencion de 35, con especificacion de los que han sido destinados á montañas, á fin de requerir á los deudores para la pronta ó irremediable consignacion de lo que deban, en inteligencia que S. E. está dispuesto á no omitir medio alguno que conduzca á un descubrimiento tan útil, y á proporcionarle recursos naturales para refundir todos los lazaretos en uno, y depositar en él á los acometidos de una enfermedad tan funesta y fácil de contagio. U.S. se servirá dar cuenta oportunamente con el resultado de esta determinacion.

Dios y libertad.—*José Fernandez Salvador.*



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de lo Interior—Quito,
21 de agosto de 1846.—2º de la libertad.

Al Señor Gobernador de esta provincia.

A la solicitud del Señor Secretario del Ilmo. Señor Obispo de esta diócesis, reclamando de las providencias dictadas anteriormente sobre el cumplimiento del art. 5.º de la lei de 20 de agosto de 1835; S. E. el Presidente de la República con fecha 22 de julio último, tuvo á bien resolver lo siguiente:

"Resuelto.—Examinado este expediente relativo á la ejecucion del decreto dado por la Convencion de Ambato, á 20

de agosto de 835, en cuanto á que todo lo que se cobra en las secretarías episcopales por el despacho de los títulos de curas, se consignó en la Tesorería nacional para refacción y conservación de los hospitales de San Lázaro, se encuentra que el Señor presidente Vicente Rocafuerte, previno, á instancias del Canónigo Secretario de este Obispado, se consultase á la inmediata legislatura las dudas que propuso, sin que conste, que alguno de los Congresos posteriores haya tomado en consideración este negocio; y se advierte además, que tales dudas nacen, primero: de haberse arreglado la tasa de 35 pesos á los aranceles hechos por los prelados; y segundo, de que tal erogación no se hacía por vía de propina, sino como legítimos derechos; y considerando que no es de incumbencia de los prelados formar los aranceles, porque este es atributo peculiar de la soberanía, á quien exclusivamente toca establecer gabelas ó impuestos, como era inconcuso en el derecho español, y lo es en el ecuatoriano, mediante el art. 4.º, inciso 6.º de la ley de patronato; por estos motivos se previene que por lo pasado se dé cuenta á la próxima legislatura á fin de que se sirva resolver lo que estimare mas justo, arreglando el arancel del gobierno episcopal, y que por lo que mira al presente concurso, deberán los curas consignar en Tesorería los treinta y cinco pesos, los que se conservarán en depósito, hasta que el cuerpo legislativo lo resuelva, bajo el concepto de que este Ministerio no recibirá por su parte ningunos gajes."

Comunicó á US. para conocimiento del peticionario y de la Tesorería principal á fin de que tenga su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad.--José Fernandez Salvador.



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernación de la provincia.--Quito, 4 de agosto de 1846.--
2.º de la libertad.

Al H. Señor Ministro Secretario de Estado en el despacho de lo Interior.

Señor:--Me es demasiado grato poner en conocimiento del Supremo Gobierno, por el respetable órgano de US.

II., que habiendo presidido el certámen público de los alumnos de la escuela establecida en el convento de la Merced de esta capital, que tuvo lugar el día 1.º del mes que cursa, observé con mucha satisfacción, que los precitados alumnos no solo se contrajeron á manifestar sobrados conocimientos en ortología, caligrafía, aritmética, gramática castellana, relijion, moral, virtud y urbanidad, que hacen la instruccion primaria, sino tambien en varios otros ramos no ménos importantes, y cuya manifestacion escedió á las esperanzas de los ecsaminadores, en razon de que aquellos parece que hasta ahora estaban tan solo reservados á la edad adulta. Como este resultado es debido esclusivamente á las notorias aptitudes é infatigable contraccion del R. P. Presentado Frai Mariano Auz, institutor de la referida escuela, creo un deber de justicia recomendarlo al Supremo Gobierno, á fin de que se le preste toda clase de proteccion y consideraciones.

Dios y libertad.—*Manuel de Ascásubi.*

Despacho de Hacienda.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, agosto 15 de 1846—2.º de la libertad.

Al H. Sor. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—En el canton de Guaranda ecsistian ciento y tantos caballos empotrados, pertenecientes al escuadron que pasó últimamente á Guayaquil; y como se hacia cargo por el Jefe político de ese canton de quince reales mensuales por la mantencion de cada caballo, he tenido á bien pedirlos y entregarlos en los potreros de San Juan que son mucho mejores, y que solo ecsije el propietario á seis reales mensuales por cada caballo, resultando de esta medida un ahorro al Estado.

Lo digo á US. H. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios y libertad.—*Rafael Mancheno*

CONTESTACION.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda. Quito, 19 de agosto de 1846-2.º de la libertad.

Al Sor. Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Por la apreciable comunicacion de US. se ha impuesto el Poder Ejecutivo de la orden que ha dado US. para que se trasladen de Guaranda á esa ciudad todos los caballos pertenecientes al primer escuadron que exista en Guayaquil y sean empotrados en la hacienda de San Juan, pagando seis reales mensuales por cada uno en lugar de 15 que hacian cargo en aquel canton, segun lo espongó US. S. E. el Vicepresidente se ha complacido al ver el sistema de economía que rige en todas las oficinas de la República y el patriótico interes con que US. ha procurado hacer un ahorro á la hacienda pública, por cuyo motivo ha tenido á bien aprobar la indicada resolucion.

Dios y libertad.—*Manuel Bustamante.*

Despacho de Guerra y Marina.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Quito, agosto 20 de 1846-2.º de la libertad.

Al Sor. Gobernador de esta provincia.

En 26 de junio último se trascibió á US. una comunicacion dirigida por esta Comandancia jeneral, con relacion al orden en que deben hacerse las propuestas para los jefes y oficiales de los cuerpos de milicias, y en nota marcada con el n.º 17, manifestó esa Gobernacion no tener un conocimiento de la espresada lei, la cual le fué remitida en copia auténtica con fecha 12 de julio próximo pasado; mas como hasta ahora no reciben los cuerpos indicados la orga-

atencion debida, S. E. el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, espera de US. el mas puntual cumplimiento á lo que dispone el art. 12 de la lei de 7 de febrero del presente año.

Dios y libertad.—*José María Guerrero.*



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina.—Quito, 26 de agosto de 1846.—2.º de la libertad.

Al Sor. Jeneral Comandante jeneral del distrito de Guayaquil.

Por la parte de los documentos que US. ha remitido para la formacion de la memoria, ha visto con mucho sentimiento S. E. el encargado del Ejecutivo, que US. no ha cumplido con lo tan terminantemente dispuesto y comunicado á esa Comandancia jeneral en 1.º de julio y bajo el número 134, puesto que no se han practicado las reformas que entónces se dispusieron, teniendo orden para decir á US., que inmediatamente proceda á ellas, reduciendo los cuerpos de esa guarnición al número de clases para las que puramente ha votado la lei de presupuestos, pues de lo contrario gravitaria una inmensa responsabilidad sobre esa Comandancia jeneral por autorizar gastos no señalados por la lei, y ántes al contrario mandados suprimir. Al mismo tiempo dispondrá US. que todos los inválidos así oficiales como individuos de tropa, que están pasando revista de Comisario y recibiendo sus pensiones como tales, sin haber obtenido las debidas cédulas, ocurran inmediatamente por ellas con los respectivos comprobantes, pues de no verificarlo así se les suspenderán sus pensiones.

Dios y libertad.—*José María Guerrero.*



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina.—Quito, 26 de agosto de 1846.—2.º de la libertad.

Al Sor. Jeneral Comandante jeneral de este distrito.
Habiendo sometido al despacho la apreciable comunicacion

de US. de 20 del presente en que transcribo la que con la misma fecha dirijí á esa Comandancia jeneral el Teniente Coronel José María Mancheno, primer Jefe del tercer batallón "Guardia Nacional" de este cantón, consultando sobre las dificultades que experimentarí si se diese de baja al 2.º jefe del expresado batallón, en razón á la distancia entre los pueblos, lo cual entorpece la instruccion de la tropa; he recibido orden para contestar á US. que segun lo dispone la lei que arregla la milicia, se ha cesijido del Sor. Gobernador de de esta provincia haga las propuestas para los jefes y oficiales que deben componer dichos cuerpos, y tan luego como esto se verifique, será resuelta la presente consulta.

Dios y libertad.—José María Guerrero.



REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina.--
Quito, 26 de agosto de 1846--2.º de la libertad.

Al Señor Jeneral Comandante jeneral de este distrito.

Acompaño á US. una nota de la Comandancia de armas de esta provincia con otros varios documentos, relativos á descubrir la responsabilidad que gravita sobre el Coronel que fué ó Sarjento mayor del batallón número 2.º, por la pérdida de algunos artículos pertenecientes al indicado cuerpo, y cómo de lo obrado hasta ahora resulta no poderse fijar cual de los dos jefes sea el verdaderamente culpable, S. E. el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, quiere que inmediatamente mande US. seguir una formal y escrupulosa sumaria, sobre los hechos indicados, la que concluida pasará al auditor de guerra para que si presta mérito á ello, se continúe hasta verse en Consejo de guerra de oficiales jenerales, siendo esto el único medio de terminar en justicia, un asunto tan delicado por su naturaleza y que ha sufrido tanta tardanza sin conseguir resultado alguno.

Dios y libertad.—José María Guerrero.



ESTERIOR.

CHILE.

El día 6 de la mañana del día S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del Despacho, de los Ministros Estranjeros, y de gran número de funcionarios civiles y militares, se dirigió á la sala de Senadores, donde estaban reunidas las dos Cámaras Legislativas; é introducido con la acostumbrada solemnidad, pronunció el siguiente discurso.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS.

Me felicito de verme otra vez en medio de vosotros, y de poder acompañaros en el homenaje de reverente gratitud que debemos á la Divina Providencia por la paz y tranquilidad interior de nuestra amada Patria, y por el continuado progreso de su civilizacion y prosperidad.

Permanecemos en buena armonía con los Estados Europeos y Americanos.

La debilitada salud de nuestro encargado de Negocios en el Perú, le obligó á regresar, dejando suspensos varios asuntos de interes público y privado; para cuya prosecucion me propongo enviar otra persona competente con igual carácter.

La partida del Jeneral Santa cruz á Europa deja satisfactoriamente terminada la discusión que acerca de su persona se ventilaba entre los Gobiernos Chileno, Boliviano y Peruano.

Siento decirlos que no se han cumplido las esperanzas que la llegada de un ministro Argentino nos habia hecho concebir. Sus funciones han terminado, por el Gobierno Argentino, aunque empeñado en una delicada y sensible crisis me ofrece reemplazarle en breve, y me testifica una viva solicitud por el pronto y equitativo arreglo de las cuestiones pendientes.

Para la decision de las que restan con los Estados Unidos de América hemos dado instrucciones y provisto de importantes documentos al Ministro Plenipotenciario que

ha salido miros há con destino á la Corte de Washington.

Tenemos noticias auténticas de haberse canjeado en Madrid las ratificaciones de nuestro tratado con la Reina de España. Nuestra independencia ha sido solemnemente reconocida; y bajo sus auspicios reviviran mas cordiales y estrechas las relaciones fraternales de ámbos pueblos.

Se han canjeado tambien las ratificaciones de nuestro tratado con la Nueva Granada, y oaporo presentaron en esta legislatura los que actualmente se negocian con la Francia y la Bélgica. Grato me seria poderon decir otro tanto del tratado británico. Aunque han sido rechazadas las modificaciones propuestas por mi parte, no desespato de que pueda llevarse á efecto sobre bases que concilian los intereses comerciales de aquella potencia con los de nuestra navegacion ó industria naciente.

Durante la época de las elecciones se vieron en algunos puntos señales de exaltacion, de que en Valparaiso pudo aprovecharse un grupo de jente perdida para cometer depredaciones; pero el desorden, donde ha ecisido, fué de pocos momentos; y las leyes han conservado en toda la Republica su saludable imperio. Dobo, sin embargo, confesar que á la sombra de los conflictos electorales se han urdido tentativas culpables, dirigidas no solo contra la administracion, sino contra el orden constitucional de la Republica. La pronsa, que por algun tiempo habia llevado la licencia y el desenfreno á un punto hasta entóncees inconcebible, ha sido uno de los principales medios que se ponian en accion para esparcir ideas desorganizadoras, y escitar disturbios; sin que los vicios de que notoriamente adolece entre nosotros esta preciosa y necesaria institucion permitiesen emplear recursos legales, cuya completa ineficacia ha manifestado la experiencia.

Codiendo al voto bien pronunciado de los hombres de juicio y respetabilidad, y á la necesidad imperiosa de precaver en tiempo oportuno desórdenes que hubieran podido envolvernos en asonadas tumultuarias y acaso sangrientas, orayó el Gobierno que era llegado el caso de aplicar uno de los medios extraordinarios prevenidos por la Constitucion; y en decreto de 7 de marzo último se declaró en estado de sitio la provincia de Santiago por el término de ochenta y cinco dias. No se ha hecho uso de las facultades que por él competen al Gobierno sino para arrestar á un corto número de individuos y trasladarlos de un punto á

otro de la República; quedando subsistentes todas las leyes y reglamentos relativos á las funciones electorales. Las medidas legales ordinarias, no siempre suficientemente expeditas, hubieran podido ocasionar consecuencias mas sensibles á las personas de cuya criminalidad se tenían pruebas que producian en el ánimo del Gobierno una convicción completa. Y si bien contaba con una cooperación poderosa en el patriotismo de los ciudadanos, no por eso creyó prudente esponerlos á los desastres de un conflicto, por momentáneo que fuese, y por seguro que le pareciese el triunfo de la Constitución y las leyes.

Las elecciones de miembros del Congreso y de las municipalidades se han ejecutado libremente en toda la República; sin que en este cuadro de legalidad y orden se presentase otra sombra que la solitaria y lamentable escepcion de que acabo de hablaros.

Las obras iniciadas en las vías de comunicacion se llevan adelante con actividad, y se han emprendido otras nuevas.

La Colonia de Magallanes es uno de los mas dignos objetos de la solicitud del Congreso. Sostenido hasta ahora á espensas del fisco, se hace necesario ponerla en estado de bastarse á sí misma.

A varios establecimientos de beneficencia se ha dado una parte, á lo ménos, del ensancho que las necesidades crecientes de la poblacion demandan sin cesar. En la direccion de otros y en la administracion de sus rentas se han hecho reformas importantes, y la piedad cristiana y desinteresada que preside en algunos es acreedora al reconocimiento público.

La policía de seguridad de las diversas poblaciones ha sido y es una de las materias en que mas se ocupa el celo del Gobierno. En algunos departamentos se han levantado nuevos cuerpos, destinados á este servicio, y se trata de multiplicarlos y de mejorar su organizacion.

Se han tomado medidas relativas al buen orden de la administracion de justicia, reformas notables se han hecho en el presidio jeneral, en la casa de correccion y en algunas cárceles. Una parte del interior de la Penitenciaría se hallará pronto en estado de servir á su objeto, y se ha comisionado una persona inteligente que inspeccione la ejecucion de la obra.

Da la mision que he dirigido á la Santa Sede, y que ha sido encargada á uno de nuestros mas inteligentes y bene-

méritos ciudadanos, no prometo interesantes resultados para la Iglesia Chilena. Se trabaja como siempre en proveer á las necesidades espirituales de los pueblos construyendo nuevos templos, ó haciendo resurgir sobre sus ruinas los antiguos; y el régimen de las misiones no impide con ménos asiduidad la atención del Gobierno.

Con no menor cuidado se ha dedicado la administración al adelantamiento de la enseñanza primaria y científica. El edificio destinado al Instituto dará en breve á las ciencias y á la educación un local capaz y cómodo, cual lo necesitan el incremento numérico de la juventud estudiosa, y el cultivo, cada día más intenso y profundo de los ramos profesionales. Se multiplican las escuelas primarias; se las provee de libros y utensilios; y no se ha desatendido ni el establecimiento de liceos provinciales, donde ha sido posible, ni la mejora y fomento de los que ya existían.

En el ejército y la Guardia Civil observo la misma moralidad y disciplina de que me he complacido otras veces en daros un justo testimonio. Ambos continúan desempeñando sus peculiares funciones á satisfacción del Gobierno. Pero sintiéndonos cada día más la insuficiencia de la tropa veterana para las fatigas del servicio en el dilatado territorio de la República, y en sus estensas y desiertas fronteras, se ha estimado precisa la creación de un nuevo cuerpo de infantería; medida sobre cuya conveniencia, ó mas bien, necesidad urgente, decidirá el Congreso, á quien la someteré desde luego, junto con varios proyectos de lei relativos al fomento de la marina nacional.

En las rentas públicas no ha ocurrido fluctuación notable durante el año de 1845. Si se procede en su distribución con la debida economía, serán siempre suficientes para cubrir los gastos ordinarios del Estado. Pero el fomento de algunos ramos requiere providencias administrativas, que el Ministro de Hacienda está encargado de indicarnos.

Se efectúa con la competente regularidad el pago de los intereses y la amortización de las deudas interior y exterior.

Concibo que es de alta utilidad á los intereses fiscales la obra de los almacenes de depósito y del muelle en el puerto de Valparaíso, en los sitios que para este fin se han comprado.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados.

He recorrido á la ligera los varios departamentos del servicio público, dirijiendo vuestra atencion á los puntos mas prominentes, y dejando á los Ministros del Despacho el daros noticias circunstanciadas del estado de la República en todos ellos. Por su conducto se os presentarán oportunamente los proyectos de las leyes que concibo necesarias para perfeccionar gradualmente su organizacion; y entre tanto séame permitido recomendar á vuestro celo, como el primero de todos los objetos la permanencia de las instituciones que nos rigen. A la cordura del presente Congreso está encomendada de un modo especial su estabilidad y los futuros destinos de la Patria. Providencias moderadoras opondrían una inespugnable barrera á conatos criminales que la impunidad alienta; y asegurarían á las jeneraciones venideras la libertad de que gozamos; y que hemos jurado transmitirlos.

Santiago, junio 1.º de 1840.

Manuel Bálves.

(DE "EL ARAUCANO" N.º 824)



INGLATERRA.

Discurso de la Reina de la Gran Bretaña en la apertura del Parlamento.

Miiores y Señores.

Es una gran satisfaccion para mí el volveros á ver en parlamento, y tener la ocasion de recurrir á vuestro auxilio y consejo.

Continúo recibiendo de mis aliados y de las otras potencias estranjeras los mas expresivos testimonios de su deseo de cultivar las relaciones mas amigables con este pais.

Me felicito de haber podido arreglar de acuerdo con el Emperador de Rusia, y por el buen éxito de nuestra medlacion combinada, las diferencias que han ecsistido largo tiempo entre la Puerta Otomana y el Rei de Persia, y habian puesto en serio peligro la tranquilidad del Oriente.

Una guerra desoladora y sanguinaria ha aflijido por una serie de años los Estados del Rio de la Plata. El comercio de todas las naciones ha sufrido interrupcion, y se

han cometido actos de barbarie desconocidos en las costumbres de un pueblo civilizado. Me esfuerzo, de consorcio con el Rei de los Franceses, en efectuar la pacificación de aquellos Estados.

La convención concluida con la Francia en el curso del año último para la mas eficaz supresion del comercio de esclavos, está á punto de ponerse en ejecucion inmediata por la activa cooperacion de las dos potencias de la costa de Africa.

Mi deseo es que nuestra presente union y la feliz inteligencia que tan dichosamente oscila entre nosotros se emplee en los intereses de la humanidad y en afianzar la paz del mundo.

Siento que el conflicto de las pretensiones de la Inglaterra y de los Estados Unidos, con motivo del territorio en la costa nordeste de América, á pesar de las repetidas negociaciones de que ha sido objeto, permanezca todavía sin solucion.

Podeis estar seguros de que por mi parte no se omitirá ningun esfuerzo compatible con el honor nacional para conducir esta atencion á un resultado pronto y pacífico.

Señores de la Cámara de los Comunes.

Se os presentará temprano el presupuesto del año. Aunque comprendo perfectamente la importancia de realizar economías en todos los ramos de inversion, me he visto sin embargo obligada, por lo que se debia á las escasezas del servicio público y al estado de nuestros establecimientos naval y militar, á proponer en el presupuesto algun aumento con la mira de proveer á su eficacia.

Milores y Señores.

He notado con profundo sentimiento los casos frequentísimos de asesinatos de propósito deliberado que se han cometido en Irlanda en estos últimos tiempos.

Será un deber vuestro examinar si pueden encontrarse medidas á propósito para proteger mas eficazmente las vidas, y someter á la justicia los autores de crímenes tan atroces.

No tengo que deplorar que por una consecuencia de lo escaso de la cosecha de papas en diferentes partes del Reino-Unido, no será suficiente la provision de un articulo alimentario que forma la principal subsistencia de gran número de mis súbditos. La enfermedad que ha experimentado esta planta se ha agravado con la mayor intensidad en Irlanda.

He adoptado cuantas precauciones han estado á mi alcance con la mira de aliviar los padecimientos que puedan resultar de esta calamidad, y contaré muy confiadamente con vuestra cooperacion á fin de proveer á los otros medios que para llevar á efecto el mismo benéfico objeto esisjan la sancion de la legislatura.

Siento una viva satisfaccion en sancionar las medidas que me habeis presentado de tiempo en tiempo con el fin de estender el comercio y estimular la ciencia y la industria interiores por la revocacion de los derechos prohibitivos y la minoracion de los derechos protectores.

La próspera situacion de las rentas, el incremento de la demanda de trabajo y la mejora jeneral que se ha efectuado en la condicion interior del pais, son testimonios brillantes en favor de la marcha que habeis seguido.

Os recomiendo que examineis prontamente si los principios á que en esto os habeis conformado no serán susceptibles de estenderse á nuevas aplicaciones con ventaja, y si no os será posible, despues de un cuidadoso exámen de los derechos que gravan gran número de artículos, producidos ó fabricados por otros paises, hacer todavía nuevas rebajas y esenciones, de manera que se asegure la continuacion de las grandes utilidades que he indicado, y ensanchando nuestras relaciones comerciales, se fortifiquen los lazos de amistad con las potencias extranjeras.

Todas las providencias que adopteis para la consecucion de estos grandes objetos estoi convencida de que serán acompañadas de precauciones que impidan pérdidas permanentes para la Hacienda ó resultados perjudiciales á cualquiera de los grandes intereses del pais.

Tengo una entera confianza en que examinaréis en justicia y sin pasion materias que afectan tan profundamente el bienestar nacional.

Mi voto mas ardiente es, que con la bendicion de la Divina Providencia sobre vuestros consejos, logreis fomentar los sentimientos de amistad entre las diversas clases de mis súbditos y mantener el contento y dicha interior, aumentando el bienestar y mejorando la condicion de la gran masa de mi pueblo.

(De "El Araucano" núm. 826)



